

41 Yo ním saez de Josinondo y cauala. attde hordinario en esta villa de vergara. y su tierra. mando a vos todas las personas que en esta villa y su tierra tenays mecones y ayojos quales quier personas goardeys el baranze l siguiente

r 2 y primeramente que las camas donde hubieren de dormir los huevecos que ayojeren en sus casas los tengan bien adrecados y limpios y a los huevecos los requiban con mucha voluntad y tengan las caballerizas bien adrecadas y reparadas y no tengan ni gallinas

r 3 y ten. quedando se amiez bafa y carnero y buen bmo tms y en dias de pesca b dando los huebos y pescaso lleben por cada año de los dho meconeros a cada vna persona treinta mrs. y por el mozo o mozas la mitad sin lleben seruiço y que si alguna persona quisiere amiez abe o otra cosa mas de lo que dho es puedan llevar el coste tanto su precio

r 4 y ten que si alguna persona quisiere traer de amiez a los dho meconeros lo pueda traer para si e sean obligados a los quitar y darrecado de meca y manteles real y por el dho adreco y seruiço lleben a la tal persona a cada vno a ocho mrs por amida y si la tal persona tubiere muchos criados lleben por dho medio real y por la cena lo mesmo

r 5 y ten que los que no quisieren amiez en tabla recarte elos huevecos de los dho pan y bino a lo sen por peso y medida a los precios que hubieren en la dha villa. y el pan que hubiere de vender en casa sea de vna libra cada pan. y no menos y bien amacado y buen pan

r 6 y ten que los dichos meconeros aienten a los dho huevecos la cama a persona de manera por cada noche a veinte e quatro mrs y a las otras personas a cada seis mrs por cada noche y no tenga tabla de naipes ni otros juegos en sus casas de los dho precios

r 7 y ten que vendan el celemin de la cebada a bna a ba. al precio que fueren por el dho señor attde y requimen de y que esta se haza de tres a tres meses y si antes fuere menester antes de y por cada tres meses facaron el celemin de la cebada a veinte e ocho mrs y la avena el celemin a veinte mrs

78 y ten que cada caualgado uya. Otruziere los dñs hucos p dca. va quin
un mazaudi por cada noche y este dñs azanzel fixen los dñs
mesoneros cada vno en ou casa. en lugar publico y en parte
donde se queda vna y lo goar den y amplian cada vno dellos
so pena de sero a en vna mza cada vez. lo contrario hizieron En cada
capitulo de los de suso la terda parte. aplical para la camara
fica de su mag y las otras dos terdas para el denunçador. E hiz
alo señare fecho. Ver para a ve ynte e dos dias del mes de octubre
se mil e quinientos e sesenta e çana años.

Martín de Almondo
cauala

Jr a dñs
m dñs
p dñs y on caula